

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9974** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el Procedimiento CNA 28/14-J, por Auto de 17 de febrero de 2014, se ha declarado en situación legal de concurso necesario (concurso necesario abreviado n.º 28/2014-J) a D. Gonzalo Julio Santiago Iglesias López (DNI 34.909.654-R), con domicilio en A Coruña, Paseo de los Puentes, n.º 5, 3.º E, que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado; quien queda suspendido del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, y en situación legal de concurso voluntario (concurso voluntario abreviado n.º 33/2014-N) a D.ª María del Pilar Cubelos López (DNI 10.041.148-S), con domicilio en A Coruña, Paseo de los Puentes, n.º 5, 3.º E; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado. D.ª María del Pilar Cubelos López conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

2.- Ambos concursos se tramitarán de forma acumulada y coordinada en este procedimiento, con consolidación de inventarios y listas de acreedores a los efectos de elaborar el informe de la administración concursal.

3.- Se nombra administración concursal de ambos concursos, con las facultades de administración y disposición expresadas en los apartados anteriores, a la sociedad profesional "AyM Administración Concursal, S.L.P.", con CIF B74355983, Reg. Mercantil de Asturias, T.4055, F.86 Inscripción AS45907; Oviedo, Plaza de América, 2, 1.º; 33005. Telf: 984 198 388, Fax: 984 289 388 y oficina abierta en esta localidad en Avda. Rubine, 6 Planta 2ª, Local 1 – Dirección de correo electrónico: att2350@icaoviedo.es

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (Art. 184.3 de la LC).

A Coruña, 21 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011700-1